



MODIFICACIÓN del Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General, de las ayudas PAC campaña 2022/2023 pagos compensatorios por otras zonas afectadas por limitaciones específicas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes. (2022061195)

BDNS (Identif.): 607998

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 20, de fecha 31 de enero de 2022, extracto de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General, de las ayudas PAC campaña 2022/2023 pagos compensatorios por otras zonas afectadas por limitaciones específicas, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria era del 1 de febrero al 30 de abril de 2022.

La situación de incertidumbre de agricultores ante la disponibilidad de agua de riego y la siembra de determinados cultivos de primavera, unido a las medias excepcionales aprobadas por el Real Decreto 6/2022, que han supuesto modificaciones en el programa de captura, hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el resuelto Tercero. Plazo de presentación de la solicitud, documentación y forma, de referida Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la modificación del extracto de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General, en el siguiente apartado:

Apartado séptimo. Plazo de presentación de solicitudes. Quedará redactado de la siguiente manera: "Del 1 de febrero al 13 de mayo de 2022".

Mérida, 18 de abril de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ